



**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS**

**JUICIO DE REVISIÓN CONSTITUCIONAL ELECTORAL**

**EXPEDIENTES: SX-JRC-350/2021.**

**ACTORA: PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.**

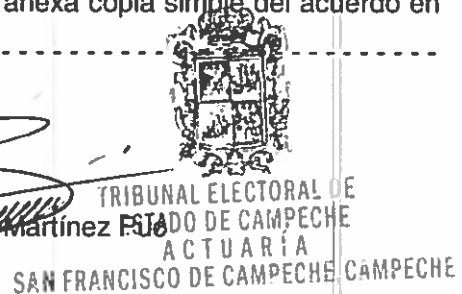
**AUTORIDAD RESPONSABLE: TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.**

En el Expediente identificado con la referencia alfanumérica **TEEC/JIN/AYTO/2/2021**, relativo al **Juicio de Inconformidad** promovido por Karla Odette Anzuetto Cantarell, quien se ostenta como representante propietario del Partido Revolucionario Institucional ante el Consejo Municipal de Champotón del Instituto Electoral del Estado de Campeche, y como representante de la coalición "Va por Campeche" en contra de los "RESULTADOS DEL CÓMPUTO MUNICIPAL, LA DECLARACIÓN DE VALIDEZ DE LA ELECCIÓN DE PRESIDENTE, REGIDORES Y SÍNDICO DE AYUNTAMIENTO, Y ENTREGA DE LA CONSTANCIA DE MAYORÍA A LA CANDIDATA DEL PARTIDO MORENA, QUE CONSTA EL ACTA CIRCUNSTANCIADA DE CÓMPUTO MUNICIPAL DE FECHA NUEVE DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, LEVANTADA POR EL CONSEJO MUNICIPAL DE CHAMPOTÓN DEL ESTADO DE CAMPECHE" (SIC). La Presidencia del Tribunal Electoral del Estado, dictó un acuerdo con fecha veinticuatro de septiembre de dos mil veintiuno. -----

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las **diecinueve horas con veinticinco minutos** del día de hoy **veinticuatro de septiembre de dos mil veintiuno**, de conformidad en lo que establecen los artículos 26 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral; 687, 688, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 24 de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la Recepción de Medios de Impugnación, Procedimientos Especiales Sancionadores y Promociones Vía Electrónica, notifico a las partes y a los demás interesados, el acuerdo de fecha veinticuatro de septiembre de dos mil veintiuno, constante de tres páginas, a través de los estrados físicos y electrónicos alojados en la página oficial del Tribunal, al que se anexa copia simple del acuerdo en cita.-----

ACTUARIA

Licenciada Verónica del Carmen Martínez Fajó  
Ced. Prof. 3661745





**JUICIO DE REVISIÓN  
CONSTITUCIONAL ELECTORAL**

**EXPEDIENTES:** SX-JRC-350/2021.

**ACTORA:** PARTIDO  
REVOLUCIONARIO  
INSTITUCIONAL.

**AUTORIDAD RESPONSABLE:**  
TRIBUNAL ELECTORAL DEL  
ESTADO DE CAMPECHE.

Con esta fecha veinticuatro de septiembre de dos mil veintiuno, María Eugenia Villa Torres, secretaria general de acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, doy cuenta al magistrado Francisco Javier Ac Ordóñez, presidente del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, con el estado que guardan los presentes autos y con el oficio SG-JAX-1626/2021, de fecha veintiuno de septiembre de la presente anualidad, signado por Martha Flor Monroy Pérez, actuaria de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Tercera Circunscripción Plurinominal Electoral, por el que en cumplimiento a lo ordenado en la Sentencia, dictada por la citada Sala Regional, remite por oficio la devolución del expediente identificado por este tribunal electoral local con la referencia alfanumérica TEEC/JIN/AYTO/2/2021, en tres tomos; recibido ante la oficialía de partes de este órgano jurisdiccional electoral local, mediante paquetería especializada Redpack, el día veinticuatro de septiembre de la presente anualidad a las 11:04 horas. Conste. -----

**TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO.** -----

VISTA, la cuenta secretarial, el magistrado presidente de este tribunal electoral; -----

**ACUERDA:**

**PRIMERO:** Se tiene por recibido el SG-JAX-1626/2021, de fecha veintiuno de septiembre de la presente anualidad, signado por Martha Flor Monroy Pérez, actuaria de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la



Federación, correspondiente a la Tercera Circunscripción Plurinominal Electoral, por el que en cumplimiento a lo ordenado en la sentencia, dictada por la citada Sala Regional, remite por oficio de devolución del expediente identificado por este tribunal electoral local con la referencia alfanumérica TEEC/JIN/AYTO/2/2021, en tres tomos. -----

**SEGUNDO:** Se tiene por recibido ante este órgano jurisdiccional electoral local, expediente identificado por este tribunal electoral local con la referencia alfanumérica TEEC/JIN/AYTO/2/2021, en tres tomos, para los efectos legales correspondientes. -----

**TERCERO:** Como lo solicita Martha Flor Monroy Pérez, actuario de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Tercera Circunscripción Plurinominal Electoral, acúcese de recibido la cuenta de correo electrónico [acuses.salaxalapa@te.gob.mx](mailto:acuses.salaxalapa@te.gob.mx) y posteriormente, mediante mensajería especializada, al domicilio de la citada Sala Regional. -----

**CUARTO:** Toda vez que ha sido recibida la documentación original, se ordena a la secretaria general de acuerdos, proceda a dar cumplimiento a lo ordenado en autos y realice la devolución de la documentación original a Concepción Aguilar Vela, Consejera Presidente del Consejo Electoral Municipal Champotón, del Instituto Electoral del Estado de Campeche, previo cotejo, compulsas y copias debidamente certificadas que realice, para que obre en autos. -----

**QUINTO:** Al no existir nada pendiente en el presente asunto, archívese el mismo como total y definitivamente concluido. -----

Notifíquese a las partes, y demás interesados, por estrados físicos y electrónicos alojados en la página oficial de este órgano jurisdiccional electoral local, de conformidad con los artículos 26 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral; 687, 688, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Campeche; 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 24, de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de



**TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE**



“La confianza brindada por la ciudadanía fortalece las elecciones y nuestras resoluciones”

EXPEDIENTE: TEEC/JIN/AYTO/2/2021.

Campeche para la Recepción de Medios de Impugnación, Procedimientos Especiales Sancionadores y Promociones Vía Electrónica, y cúmplase. Así lo proveyó y firma el magistrado Francisco Javier Ac Ordóñez, presidente del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, por ante mí la María Eugenia Villa Torres, secretaria general de acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, con quien actúa, certifica y da fe. Conste. -----



**TRIBUNAL ELECTORAL DEL  
ESTADO DE CAMPECHE  
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS  
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE**

**FRANCISCO JAVIER AC ORDÓÑEZ  
MAGISTRADO PRESIDENTE.**



**TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE CAMPECHE  
PRESIDENCIA  
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE,  
CAMPECHE, MEX**

**MARÍA EUGENIA VILLA TORRES  
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS.**

Con esta fecha (24 de septiembre de 2021), entrego este expediente a la actuaría de este tribunal para su diligencia. Conste. -----